



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal-
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandado	Sociedad Fam Corporation S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2020 00130 00
Asunto	Incorpora constancia de notificación.

Se incorpora al expediente las constancias de notificación que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, adunó la parte demandante en correo electrónico del 29 de enero de 2021, realizada a los demandados SOCIEDAD FAM CORPORATION SAS y BANCOLOMBIA S.A; teniendo en cuenta que las mismas cumplen los lineamientos de la normativa citada, se tienen x efectivas.

Téngase en cuenta que BANCOLOMBIA SA, mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2021, manifestó su no interés en hacerse parte en el proceso como acreedor hipotecario.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5be98b0af03adca2855ed48bf1a32aebd005679467926504a24ecd7337418b9**

Documento generado en 08/07/2021 04:03:11 PM